



Año escolar 2024-2025

Estimado Padre o Tutor:

La Junta de Educación del Distrito 214 cubrirá todas las cuotas escolares y multas evaluadas por el distrito como requisito para la participación del estudiante en cualquier programa curricular o cocurricular del distrito si el padre/tutor cumple con alguno de los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. El hogar del estudiante es aquel cuyo ingreso bruto (ganancias antes de impuestos) está en o por debajo de los niveles que se muestran:

Número de personas en la vivienda	Ingreso anual	Ingreso Mensual	Ingreso Semanal
1	\$19,578	\$1,632	\$377
2	\$26,572	\$2,215	\$511
3	\$33,566	\$2,798	\$646
4	\$40,560	\$3,380	\$780
5	\$47,554	\$3,963	\$915
6	\$54,548	\$4,546	\$1,049
7	\$61,542	\$5,129	\$1,184
8	\$68,536	\$5,712	\$1,318
Por cada miembro adicional de la familia, añadida	+6,994	+583	+135

2. Los padres/tutores del estudiante que sean **veteranos** o **personal militar en servicio activo** cuyos ingresos brutos (ganancias antes de impuestos) sean iguales o inferiores a los niveles mostrados:

Número de personas en la vivienda	Ingreso anual	Ingreso Mensual	Ingreso Semanal
1	\$30,120	\$2,510	\$579
2	\$40,880	\$3,407	\$786
3	\$51,640	\$4,303	\$993
4	\$62,400	\$5,200	\$1,200
5	\$73,160	\$6,097	\$1,407
6	\$83,920	\$6,933	\$1,614
7	\$94,680	\$7,890	\$1,824
8	\$105,440	\$8,787	\$2,028
Por cada miembro adicional de la familia, añadida	+10,760	+897	+207

3. El estudiante/familia se encuentra sin hogar o inseguridad de vivienda; comuníquese con el director asociado de servicios estudiantiles de la escuela del estudiante:

- Buffalo Grove High School: Jack O'Neal, jack.oneal@d214.org, 847-718-4012
- Elk Grove High School: Steve Kolodziej, steve.kolodziej@d214.org, 847-718-4421
- John Hersey High School: Tina Athanasopoulos, tina.athanasopo@d214.org, 847-718-4812
- Prospect High School: Mary Kate Smith, 847-718-5212 (empezando el primero de julio)
- Rolling Meadows High School: Yolanda Stovall, yolanda.stovall@d214.org, 847-718-5621
- Wheeling High School: Don Wesemann, donald.wesemann@d214.org, 847-718-7021

4. La familia experimenta una pérdida de ingresos muy significativa debido a una enfermedad o lesión grave en la familia.

Se requerirá evidencia escrita de elegibilidad de cada persona que solicite una exención por estos motivos.

A los efectos de esta póliza, "cuotas escolares" significa cualquier cargo monetario cobrado por la escuela o el distrito a un estudiante o al padre/tutor como requisito previo para la participación del estudiante en cualquier programa curricular o cocurricular de la escuela o distrito. Una escuela no impone una "tarifa" cuando exige que los estudiantes proporcionen sus propios útiles o materiales ordinarios (por ejemplo, lápices, papel, cuadernos), que son necesarios para participar en cualquier programa curricular o cocurricular.

"Las cuotas escolares" incluyen, pero sin limitarse, los siguientes:

- A. Cargos de libros de texto y materiales educativos requeridos.
- B. Cargos y depósitos cobrados por una escuela por el uso de propiedad escolar (ej. candados, toallas, equipo de laboratorio).
- C. Cargos por excursiones realizadas durante el horario escolar o después del horario escolar si la excursión es una parte requerida o habitual de una clase o actividad cocurricular (ej. viajes programados anualmente a museos, conciertos, lugares de negocios e industrias o excursiones relacionadas con la instrucción en estudios sociales, bellas artes, educación profesional/vocacional o ciencias).
- D. Cargos o depósitos por uniformes o equipos relacionados con deportes universitarios e intramuros o programas de bellas artes.
- E. Cargos por participar en actividades cocurriculares.
- F. Cargos por suministros necesarios para una clase en particular (ej. materiales de taller o de economía doméstica, suministros de laboratorio o de arte).
- G. Cuotas de graduación (por ejemplo, birretes, togas).
- H. Tarifas de registros escolares.
- I. Las tarifas de educación de conducción se evalúan de conformidad con el Código Escolar [105 ILCS 5/27-24.2].
- J. Las cuotas escolares del D214 incluyen un dispositivo tecnológico y los costos del seguro del dispositivo.

"Las cuotas escolares" no incluyen:

- A. Multas de biblioteca y otros cargos hechos por la pérdida, mal uso o destrucción de la propiedad escolar.
- B. Cargos por la compra de anillos de graduación, anuarios, fotografías, portadas de diplomas o artículos similares.
- C. Cargos por viajes opcionales realizados por un club escolar o grupo de estudiantes fuera del horario escolar (ej. un viaje a España del Club de Español o un viaje de un curso de último año).
- D. Cargos por admisión a bailes escolares, eventos deportivos u otros eventos sociales..
- E. Programas de servicio comunitario opcionales por los cuales se cobran tarifas (ej. preescolar, cuidado infantil antes y después de la escuela, programas recreativos).
- F. Tarifas o cargos opcionales, como pases de estacionamiento.

CÓMO HACER LA SOLICITUD

Las solicitudes de exención de tarifas están disponibles en la página de registro del sitio web de su escuela de origen, así como en el sitio web del Distrito, www.d214.org. Las exenciones de tarifas deben entregarse

y/o enviarse por correo al Distrito 214 de Township High School, a la atención de: Fee Waiver, 2121 S. Goebbert Rd., Arlington Heights, IL 60005. El edificio estará abierto de lunes a jueves a partir del 3 de junio, a partir de las 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Ingrese por la puerta 1 junto al asta de la bandera. No se aceptarán solicitudes antes del 3 de junio de 2024. Tenga en cuenta que no se tomarán decisiones antes del 8 de julio de 2024. No se cobrará ninguna tarifa a ningún padre/tutor que solicite una exención de tarifas de acuerdo con esta política hasta que se les haya notificado la decisión del Distrito con respecto a la solicitud o apelación, si se realiza alguna.

Se le informa que la ley 720 ILCS 5/17-6 de Illinois establece que proporcionar información falsa para obtener una exención de tarifas es un delito grave de Clase 4. Si el monto del beneficio es superior a \$300, es un delito grave de clase 3.

Si se rechaza su solicitud o se produce una disminución posterior en los ingresos familiares, puede volver a solicitar una exención en cualquier momento durante el año escolar.

Se puede apelar la denegación de una solicitud de exención ante el Superintendente Asociado de Servicios Comerciales presentando un formulario de apelación completo dentro de las dos semanas posteriores a la denegación. Se enviará una decisión por correo a los padres dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud. Si se rechaza esta apelación, se puede apelar una solicitud de exención ante la Junta de Educación presentando el formulario de apelación completo al Superintendente dentro de las dos semanas posteriores a la denegación. Si se apela, la Junta de Educación considerará dichas apelaciones dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud de apelación. Un padre/tutor tiene derecho a reunirse con la Junta de Educación para explicar los motivos por los que se concede la exención de cuotas. La Junta notificará al padre/tutor por escrito su decisión, incluyendo sus razones si rechaza la solicitud de apelación. La decisión de la Junta de Educación es definitiva y vinculante.

Cualquier pregunta con respecto al proceso de petición de la exención de pago se debe dirigir a la oficina principal de la escuela de su hijo/a.

Cordialmente,

Tim Keeley
Superintendente Adjunto de Servicios Empresariales